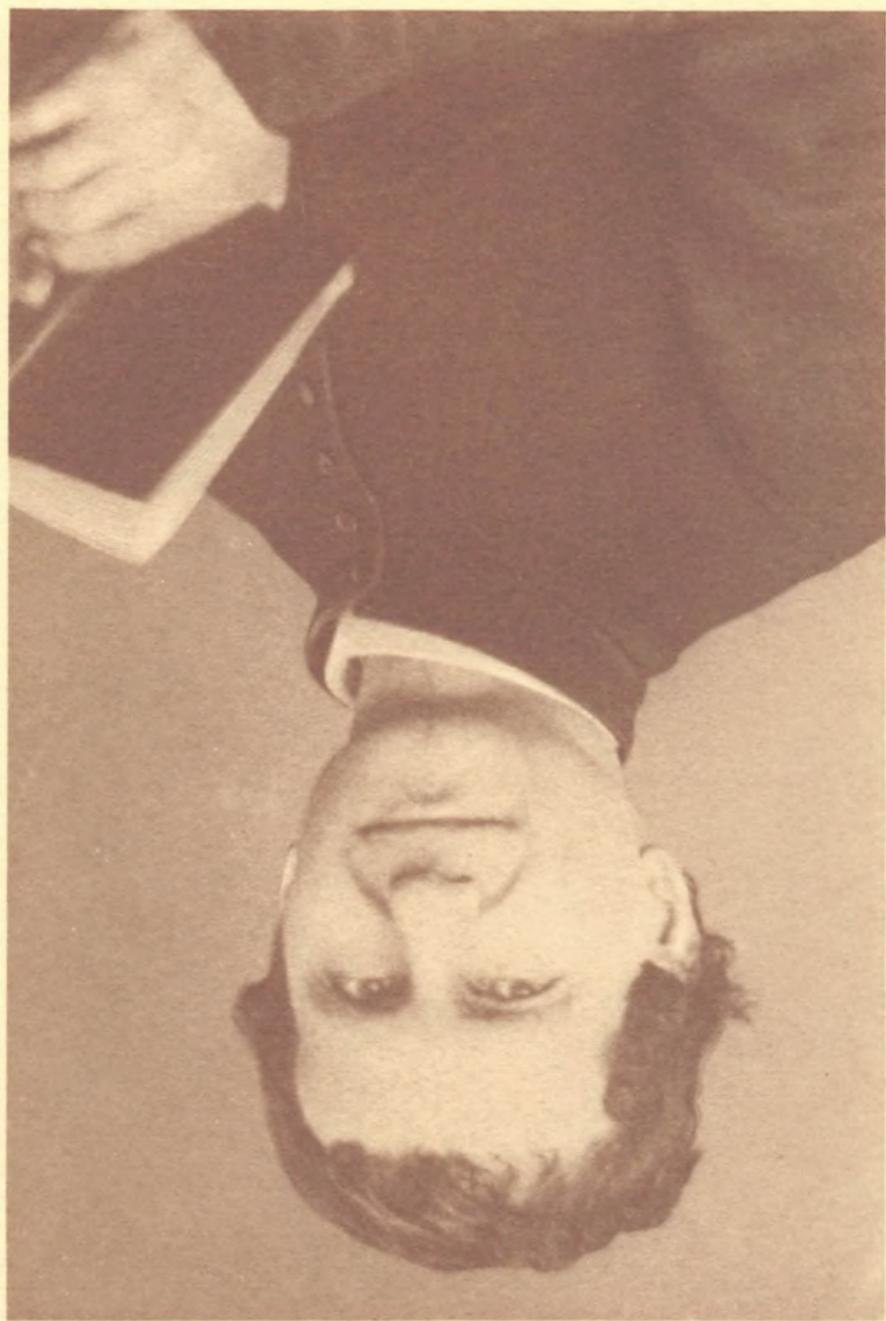


**Estatuto de la Confederación Mundial
de Exalumnos y Exalumnas de Don Bosco**



**ESTATUTO
DE LA
CONFEDERACIÓN
MUNDIAL
DE
EXALUMNOS
Y EXALUMNAS
DE
DON BOSCO**

_____ *Roma, 31 de Enero de 1990*

Coordinaciòn:

Sergio Cuevas León

Charles Cini

Tommaso Natale

Laura Benedettini

Traducción:

Benigno Castejón

Celestino Rivera

Jesús Mairal

Copyright © 1991

Confederación Mundial
de Exalumnos y Exalumnas
de Don Bosco

Via della Pisana, 1111

00163 ROMA

Realización gráfica:

Artes Gráficas Corrao, Trapani (Italy)

Presentación

Roma, 31 de enero de 1990

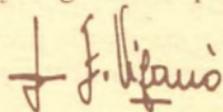
Queridos Exalumnos y Exalumnas:

Con alegría os presento el nuevo Estatuto de la Confederación Mundial de Exalumnos y Exalumnas de Don Bosco. Es el fruto de un largo camino de renovación de vuestra benemérita Asociación; os ayudará a perfeccionar vitalmente vuestra identidad de exalumnos y a participar con más fuerza y vigor en el proyecto operativo de Don Bosco, en comunión con toda la Familia Salesiana.

«En esta hora magnífica y dramática de la historia» (CFL 3), estáis llamados a renovar vuestro compromiso como portadores de la educación recibida. Os sentiréis, por tanto, invitados a ayudaros mutuamente, a relanzar vuestra Asociación y a servir a la persona humana, a defender su dignidad y sus proyecciones familiares, culturales, sociales, económicas, políticas y religiosas, llegando a ser protagonistas del bien en las diversas culturas.

Este Estatuto, tan esperado y tan escrupulosamente reelaborado, señala el proyecto que os guiará en el camino del futuro. Don Bosco exhortaba a los exalumnos a ser colaboradores y multiplicadores de los valores de su praxis educativa. Y, también hoy, os sigue llamando a ser «honrados ciudadanos»; es decir, artífices válidos de una sociedad más justa y fraterna, donde todos encuentren las razones para desarrollar sus capacidades y propios dones, asumiendo la responsabilidad que el momento histórico comporta y exige.

¡Que Don Bosco os preceda, os defienda y os guíe siempre!



D. Egidio Viganó

Rector Mayor de los Salesianos

Proemio

«Un cosa, por la que, desde ahora, debemos dar gracias al Señor y que constituye mi mayor consuelo, es que a donde quiera que voy, siempre oigo cosas buenas de vosotros; en todas partes se habla bien de mis antiguos hijos: todos alaban este encuentro nuestro, porque es el verdadero medio para recordar las advertencias y consejos que os daba cuando erais niños. Sí, lo repito, esto me proporciona una gran satisfacción; es la honra y la gloria de mis últimos años.

Veo que muchos de vosotros tenéis ya la cabeza calva, los cabellos blancos y la frente surcada de arrugas. Ya no sois los muchachos a quienes yo quería tanto; pero siento que ahora os amo más que antes...

Seguid por el buen camino que váis recorriendo desde hace tantos años, de tal modo que podáis estar contentos de haber venido aquí; también Don Bosco se sentirá satisfecho y podrá gloriarse de que aquellos jóvenes a quienes un día amó tanto, una vez hechos hombres, han sabido conservar y practicar las enseñanzas que recibieron de sus labios. Erais un rebaño pequeñito que ha crecido, ha crecido mucho, y se multiplicará todavía más. Seréis la luz que resplandece en medio del mundo, y con vuestro ejemplo enseñaréis a los demás cómo hay que hacer el bien y aborrecer y huir del mal. Estoy seguro de que seguiréis siendo el consuelo de Don Bosco. Queridos hijos míos, que el Señor nos ayude con su gracia para que podamos un día encontrarnos todos juntos en el Paraíso».

Palabras de Don Bosco en el Encuentro de Exalumnos del 13 de Julio de 1885 (MB 17, 173-174).

Introducción

Sabemos cuánto amaba Don Bosco a sus alumnos. Terminado su currículo educativo, los seguía, los invitaba, acogía, seguía orientando, corregía si era necesario, y se preocupaba de su bien, sobre todo, del espiritual...

«Con vuestra presencia me aseguráis que han arraigado en vuestro corazón los principios de nuestra santa religión que yo os he enseñado y que son la guía de vuestra vida...» (1).

En otra ocasión, hablando a los exalumnos, dijo: «Una cosa os recomiendo sobre todo, mis queridos hijos, y es ésta: donde quiera que os encontréis, mostraos siempre buenos cristianos y honrados ciudadanos... Muchos de vosotros tienen ya familia. Pues bien, la educación que vosotros habéis recibido en el Oratorio de Don Bosco transmitidla a vuestros seres queridos» (2).

Desde el punto de vista práctico, «Don Bosco ofrecía a sus jóvenes la posibilidad de hacer fructificar la “educación recibida” o en el grupo comprometido de los Exalumnos o en la Pia Unión de Cooperadores, o en la vida sacerdotal y religiosa, o en su Congregación Salesiana. Lo que interesa subrayar es la importancia que daba a la fecundidad operativa de la educación recibida en el Oratorio» (3).

Como respuesta al amor profundo de Don Bosco, el 24 de junio de 1870, con ocasión de la celebración de la fiesta

(1) MB 17, 173-4.

(2) MB 14, 511.

(3) CRM, ACG, n° 321, Abril-Junio 1987, p. 11.

de San Juan Bautista, onomástico de Don Bosco, «se reunieron oficialmente una docena de antiguos alumnos; nombraron como jefe al simpático y generoso Carlos Gastini, que consideró siempre el Oratorio como su segunda familia; se comprometieron a buscar más miembros; luego, nombraron una comisión que organizara mejor, en adelante, aquellas manifestaciones anuales de afecto y gratitud» (4).

Entre las muchas iniciativas surgidas en contacto directo con Don Bosco, en beneficio de los antiguos alumnos, recordamos una, especialmente significativa. Es del año 1878. «Don Bosco propone a los antiguos alumnos la constitución de una Sociedad de Mutua Ayuda para hacer frente a las dificultades: “Procurad que estas ventajas no se limiten solo a vosotros, sino que se extiendan a todos aquellos jóvenes de buena conducta que conocéis, o a todos los que os habéis reunido aquí”. Carlos Gastini, jefe de los antiguos alumnos, se preocupó inmediatamente de la organización, sirviéndose de un estatuto elaborado años atrás por el mismo Don Bosco, para una institución similar para jóvenes obreros» (5).

«Poco a poco, sobre todo después de la muerte de Don Bosco, los Exalumnos fueron creando grupos locales, uniones y sociedades, hasta llegar a la verdadera organización promovida por Don Felipe Rinaldi» (6).

A partir de 1901, se sucedieron diversas fases organizativas. «La estructura nació formalmente en el I Congreso Internacional de Antiguos Alumnos (año 1911), como Federación de las diversas uniones locales, círculos y sociedades. Hasta entonces se habían llamado “Antiguos Alum-

(4) CRM, p. 8.

(5) MB 13, 759.

(6) CRM, p. 8.

nos”; en adelante, se llamarían “Exalumnos”» (7). Artífice y animador de esa organización fue Don Rinaldi. «Así pudo dar estructura orgánica a un movimiento de afecto, gratitud e ideales de vida que hiciera de la “educación recibida” y vivida una fuerza más viva y eficaz» (8).

Arturo Poesio, antiguo Presidente de la Confederación, escribe: «La elocuencia de Don Rinaldi era sencilla, espontánea, paterna y convincente. Sólo en una ocasión asumió un aspecto y un lenguaje autoritario, al declarar, en calidad de Rector Mayor de la Sociedad Salesiana, que la organización de los Exalumnos debe ser considerada en el número de aquellas “nuevas familias” que, gracias a Don Bosco, han florecido en la Iglesia, a las que se alude en el *oremus* propio del Santo» (9-10).

A partir de la acción organizadora, comenzada por Don Bosco y perfeccionada por Don Rinaldi, la Asociación de los Exalumnos ha ido extendiéndose cada vez más en todas las obras salesianas, dándose estructuras más orgánicas y articuladas. Lo atestiguan las diversas manifestaciones desarrolladas en estos decenios. Los Exalumnos se han mostrado siempre hijos afectuosos y cada vez con un mayor compromiso para actuar en la sociedad. Los diversos Rectores Mayores que se han ido sucediendo, han contribuido a la animación de los Exalumnos y Exalumnas, y con ellos, muchos salesianos, entre los que no se pueden olvidar los nombres de D. Luis Ricceri, D. Umberto Bastassi y D. Juan Raineri. Ultimamente, D. Viganó ha escrito una carta a los Salesianos, de gran importancia y estimulante, sobre la animación de los Exalumnos y Exalumnas por parte de los

(7) CRM, p. 12-13.

(8) CRM, p. 12.

(9) E. Ceria, «Vita del Servo di Dio Sac. Filippo Rinaldi» SEI, p. 252.

(10) Congregación para las Causas de los Santos, *Positio*, Roma 1972, p. 28.

Salesianos de Don Bosco, que seguirá siendo un documento fundamental para los propios Exalumnos y Exalumnas.

El Capítulo General XXII de los Salesianos define la pertenencia de los Exalumnos y Exalumnas a la Familia Salesiana y la ratifica en el art. 5 de las Constituciones. Da como razón de esta pertenencia, la educación recibida: esta educación hace nacer, de hecho, en ellos diversos niveles de participación en la misión salesiana en el mundo... «Los Exalumnos están, de por sí, particularmente preparados, precisamente por la educación recibida, para asumir responsabilidades de colaboración según las finalidades propias del proyecto salesiano. La opción evangelizadora hecha por no pocos de ellos no es una alternativa al título de la educación recibida, sino una expresión privilegiada de ella: no constituye, pues, un título diferente que haya que aplicar a una especie de nuevo Grupo» (11).

El propósito de vivir esta «educación recibida» ha hecho surgir los diferentes centros locales que se reagrupan en Federaciones inspectoriales y nacionales. Todas ellas constituyen la Confederación Mundial, que es el grupo estructurado mediante el cual se expresa el sentido de pertenencia a la Familia Salesiana.

(11) «Guía de lectura de las Constituciones Salesianas», p. 140.

PRIMERA PARTE

VIDA Y MISION DEL EXALUMNO Y DE LA EXALUMNA, Y DE LA ASOCIACIÓN DE LOS EXALUMNOS Y EXALUMNAS DE DON BOSCO

Capítulo I

IDENTIDAD Y MISIÓN DEL EXALUMNO Y DE LA EXALUMNA DE DON BOSCO

Capítulo II

FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE LOS EXALUMNOS Y EXALUMNAS DE DON BOSCO

Capítulo III

RELACIONES CON LA SOCIEDAD DE SAN FRANCISCO DE SALES

Capítulo I

**IDENTIDAD Y MISIÓN
DEL EXALUMNO Y DE LA EXALUMNA
DE DON BOSCO**

1. Identidad

- a) Exalumnos y Exalumnas de Don Bosco son aquellos que, por haber frecuentado un oratorio, una escuela o cualquier otra obra salesiana, han recibido en ella una preparación para la vida según los principios del Sistema Preventivo de Don Bosco.
- b) La educación recibida evoca y supone los vínculos de filiación, de agradecimiento, de testimonio de los valores contenidos en ella, de capacidad de servicio y de comunión en el espíritu de familia (12).
- c) La gratitud a Don Bosco lleva al Exalumno y a la Exalumna a participar con niveles y grados diversos, en la misión salesiana en el mundo, asumiendo, según las propias posibilidades, responsabilidades de colaboración y las finalidades específicas del proyecto educativo salesiano (13).

(12) Cfr. CRM, p. 15-16.

(13) Constituciones Salesianas, art.5.

2. Misión

- a) El Exalumno y la Exalumna cristianos viven seriamente los vínculos del Bautismo y de la Confirmación, acentuando la típica espiritualidad de Don Bosco, manifestada en un estilo de vida apostólicamente comprometido, como consecuencia de ser discípulo de Cristo. A este fin:
- promoverà actividades al servicio del hombre implicando a cuantos, noblemente orientados y animados por la buena voluntad, trabajan por el crecimiento integral de la persona humana y el respeto a la dignidad del hombre y de la familia (14);
 - cultivará una actualizada sensibilidad ecuménica entre los cristianos (15) y la apertura al diálogo con las demás religiones.
- b) El Exalumno o la Exalumna de otras religiones participa de los ideales de Don Bosco, comparte los valores educativos, culturales, espirituales y sociales de su sistema y los reconoce como patrimonio común de la familia humana. Se hace portador de estos bienes en sus ambientes de vida y de trabajo, y los apoya también con cuanto sugieren su propia religión y cultura.

(14) Art. 3 del antiguo Estatuto 1973.

(15) CRM, p. 21.

- c) Todos los exalumnos y exalumnas, considerando la urgencia de los problemas juveniles, serán, en la práctica, sensibles a las interacciones de la educación y a todas aquellas iniciativas culturales y formativas que atañen a los jóvenes, ayudándoles a asumir responsabilidades en todos los niveles (16).

(16) Estatuto (1976), Documento adjunto 5,2.

Capítulo II

FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS Y EXALUMNAS DE DON BOSCO

3. Fin general

La Asociación tiene como fin general que los socios, personalmente y como grupo, conserven, profundicen y actúen los principios educativos salesianos recibidos, traduciéndolos en compromisos de vida familiar, profesional y socio-política. Se basa en el Sistema Preventivo de Don Bosco, y lo considera una preciosa herencia y una rica síntesis de contenidos y de métodos para su promoción integral (17).

4. Promoción educativa

En concreto, la Asociación, responsable de animar un más amplio movimiento de Exalumnos, se propone acompañar a sus miembros en el proceso de crecimiento personal. Por tanto, procurará:

- a) contribuir a la creación de una sociedad más justa, incidiendo en los procesos culturales, morales, espirituales y religiosos en los que

(17) Estatuto (1976), art. 3/a.

- se deciden las respuestas más idóneas a los interrogantes de los jóvenes y de los sectores populares;
- b) programar experiencias de *formación permanente* entre los exalumnos y exalumnas, capaces de proporcionar cuadros de valores que enriquezcan a la persona y adecuen la educación recibida a las nuevas exigencias de los tiempos;
 - c) reservar para los jóvenes exalumnos ocasiones especiales de encuentro, a fin de responder a su necesidad de motivaciones y de contenidos, favoreciendo la expresión de su creatividad, fraternidad, dinamismo y la asunción de responsabilidades en los diversos contextos de vida.

5. Compromiso familiar

La Asociación promueve y da testimonio de los valores y la dignidad de la familia, aplicando en ella el método pedagógico aprendido durante los años juveniles, actualizado con una adecuada educación psico-afectiva, en una ética conyugal y en el sentido sagrado de la vida (18).

(18) CRM, p. 29-30.

6. Servicio a las vocaciones y a las tareas específicamente seculares

Acompaña a los jóvenes en la elección escolástico-profesional, en su inserción en el mundo del trabajo y de la cultura, en la preparación socio-política, en la adquisición de competencias específicas en el campo de la comunicación social, en el sano uso del tiempo libre, cuidando estos sectores con intervenciones especiales.

7. Voluntariado

Favorece la participación de los jóvenes exalumnos y exalumnas en actividades de voluntariado salesiano, con perspectivas incluso de compromiso misionero.

8. Preocupación por los Exalumnos y Exalumnas

a) Se preocupa de los exalumnos y exalumnas desde los primeros años de su proceso formativo, como alumnos, dando a conocer la existencia de la Asociación y las ventajas de ser miembros jóvenes de la misma, preparando proyectos, programas e iniciativas aptos para ellos.

b) Busca a los exalumnos y exalumnas inscritos en los centros u obras salesianas, para que, reconociendo el vínculo espiritual con sus educadores y maestros, sean los primeros

destinatarios de la acción de ayuda, recuperación e implicación en los programas de la propia Asociación.

9. Familia Salesiana

- a) Contribuye al crecimiento de la comunión activa con toda la Familia Salesiana, participando en la creación y el funcionamiento de estructuras que faciliten, en ella, la acogida recíproca, el diálogo, la colaboración en el trabajo y la interacción de los diversos grupos.
- b) En particular, llega a los oportunos acuerdos operativos y de programación con las exalumnas y exalumnos de las Hijas de Maria Auxiliadora, dada la afinidad evidente de espíritu y de pedagogía que caracteriza a las dos Asociaciones en un idéntico y rico patrimonio.
- c) Se presenta como punto de referencia y de incorporación para cuantos, «por diversos títulos», se sienten cercanos a la obra salesiana, comparten sus finalidades y sus compromisos, y constituyen el vasto movimiento de simpatizantes y de AMIGOS DE DON BOSCO, que actúa desde hace tiempo en la sociedad (19).

(19) ACS n. 304, pp. 36 y ss.

Capítulo III

**RELACIONES CON LA SOCIEDAD
DE SAN FRANCISCO DE SALES**

10. Presencia de los Salesianos en la Confederación

- a) La Confederación de Exalumnos y Exalumnas de Don Bosco reconoce al Rector Mayor como padre y centro de unidad de la Familia Salesiana y, como sucesor de Don Bosco, lo considera como referencia primaria de la Asociación. En los órganos directivos y ejecutivos confederales está representado por el Consejero General para la Familia Salesiana, que se sirve de la acción del Delegado Confederal, mientras que, en los demás niveles, se encuentran los Inspectores y los Directores, ayudados por sus respectivos Delegados.
- b) Desempeñando su cargo en nombre de los Superiores de la Congregación Salesiana, el Delegado participa en la programación y coordinación de las actividades formativas dentro de la Asociación. Está presente, en todos los niveles, en los órganos directivos y ejecutivos.

11. Acción animadora de los Salesianos

- a) La Confederación Mundial reconoce y pide el compromiso de la Congregación Salesiana en su papel animador de los exalumnos y exalumnas, con la tarea de mantener la unidad de espíritu, y estimular el diálogo, la colaboración fraterna y la formación espiritual permanente.
- b) Este compromiso se realiza teniendo presente el concepto de laicidad formulado por el Concilio Vaticano II y en los documentos eclesiales posteriores, por las normas del Derecho Canónico sobre las Asociaciones laicales y en las Costituciones de la Congregación Salesiana (20), con sus respectivos Reglamentos (21), y en las disposiciones contenidas en las directrices salesianas (Capítulos Generales, Actas del Consejo General y otros documentos).

12. Autonomía en la comunión

- a) La característica laical, la índole secular y la responsabilidad autónoma de la Confederación no serán obstáculo para la unión constante con la Congregación y los demás gru-

(20) Constituciones Salesianas, art. 5.

(21) Arts. 36-39-147.

pos de la Familia Salesiana, para enriquecimiento mutuo y mayor fecundidad operativa de la Asociación, a fin de ser multiplicadores de la acción educativa en los ámbitos en los que el exalumno y la exalumna actúan.

- b) El concepto de laicidad se extiende también a las demás culturas y religiones.

SEGUNDA PARTE

1.
ORGANIZACION Y ESTRUCTURAS

2.
**FUNCIONES
Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL**

3.
**RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES
DE LOS CARGOS
EN LA ASOCIACIÓN
DE EXALUMNOS Y EXALUMNAS
DE DON BOSCO**

ORGANIZACIÓN
Y
ESTRUCTURAS

Capítulo IV

ORGANIZACIÓN

13. a) Al recordar la sugestiva figura de Don Bosco, los exalumnos se reunieron, inicialmente, de forma espontánea y filial, dando vida, con sus primeras formas de unión, a un Movimiento.
- b) La organización en estructuras asociativas, inspirada por Don Rinaldi y perfeccionada con el correr de los años, se ha articulado en uniones o grupos locales, federaciones inspeccionales, federaciones nacionales, grupos constituidos fuera del país de origen y grupos de naciones. Su conjunto constituye la «Confederación Mundial de los Exalumnos y Exalumnas de Don Bosco» (22) y es la estruc-

(22) Esta denominación «registrada» recuerda definiciones análogas adoptadas por otras organizaciones similares en el campo de la Educación Católica. No se debe interpretar como reservada únicamente a los exalumnos de las Escuelas, sino que es reconocida y asumida por cuantos, aun proviniendo de experiencias educativas distintas, por haber frecuentado obras salesianas, han recibido su espíritu y se consideran parte del mundo salesiano.

tura reconocida mediante la cual se configura la pertenencia real del Exalumno y de la Exalumna a la Familia Salesiana (23).

- c) La Confederación Mundial de Exalumnos y Exalumnas es única, sin distinciones étnicas ni religiosas. Como asociación laical, goza de personalidad y representación jurídica, reconocida, donde esto es posible, por cada uno de los Estados.
- d) La inscripción en ella, a través de las asociaciones locales, compromete al exalumno y a la exalumna a compartir sus finalidades y objetivos, según el Estatuto y los propios Reglamentos Nacionales.
- e) La sede de la Confederación radica en la Casa Generalicia de la Congregación Salesiana, en Roma (Italia), Via della Pisana, 1111.

Capítulo V

FUNCIONES DE LA CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE EXALUMNOS Y EXALUMNAS DE DON BOSCO

14. Funciones electivas y deliberativas

Los organismos con funciones electivas y deliberativas son:

(23) Constituciones Salesianas, art. 5.

- la Asamblea Confederal (o Consejo);
- la Asamblea de las Federaciones Nacionales o Inspectoriales;
- la Asamblea de las Asociaciones o Centros Locales.

15. Funciones directivas y ejecutivas

Los organismos con funciones directivas y ejecutivas son las Presidencias y las Juntas, en todo tipo de estructuras.

16. Funciones consultivas

Los organismos con funciones prevalentemente consultivas son las Consultas de grupos de naciones, las Consultas Gex (Jóvenes exalumnos y exalumnas) o cualquier otra que la Presidencia considere conveniente.

Capítulo VI

ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS

17. Estructuración: el Consejo, la Presidencia y la Junta Confederales

- a) La Asamblea o Consejo Confederal es el máximo organismo mundial de la Confederación. Está compuesto por la Presidencia

Confederal en ejercicio y por los Presidentes de las Federaciones Nacionales.

b) La Presidencia Confederal está compuesta por:

- el Presidente Confederal;
- tres Vicepresidentes, de los que uno es el Vicepresidente Gex (Jóvenes exalumnos y exalumnas);
- cinco Consejeros, de los cuales, dos Gex;
- el Consejero General para la Familia Salesiana y el Delegado Confederal;
- un representante de los Exalumnos sacerdotes;
- un representante ante el Consejo de Europa (24);
- el Secretario General;
- el Tesorero General.

c) La Junta Confederal, en cambio, está compuesta por:

- el Presidente Confederal (en su ausencia, por un Vicepresidente);

(24) Como conclusión del II Congreso Europeo (Lovaina, 1975) se propuso, entre otras cosas, la presencia de los Exalumnos en los organismos europeos. Esto se consiguió cuando, en 1977, le fue reconocido a la Confederación Mundial el título de Organización Internacional no gubernamental, dotada de Estatuto consultivo ante el Consejo de Europa de Estrasburgo, coronando con éxito el trabajo realizado por la específica Comisión, la cual, gracias al compromiso de la Federación Nacional Belga, garantizaba nuestra participación (aún hoy activa y apreciada) en los trabajos del Consejo.

- el Secretario General;
- el Tesorero General;
- dos Consejeros (de los que uno es representante Gex);
- el Consejero General para la Familia Salesiana y el Delegado Confederal.

Para el desarrollo de determinadas tareas en la Junta se puede recurrir a la modalidad de la “cooptación”, con carácter temporal, hasta agotar el período del mandato.

18. Tipos de asambleas

La asamblea puede ser ordinaria o extraordinaria

a) *Asamblea ordinaria (o Consejo Confederal)*

La asamblea ordinaria es convocada por el Presidente o quien haga sus veces, cada seis años. La preside el Presidente Confederal o, en su ausencia, un Vicepresidente o un delegado suyo. Su cometido es:

- determinar las orientaciones generales para llevar a cabo las finalidades y los objetivos de la Confederación;
- aprobar la relación del Presidente Confederal;
- aprobar el Estatuto Confederal y examinar y aceptar eventuales propuestas de modifi-

- cación y puesta al día;
- elegir a los componentes de la Presidencia Confederal;
- aprobar los balances económicos de la Presidencia Confederal.

b) *Asamblea extraordinaria*

La asamblea extraordinaria la convoca y preside el Presidente Confederal o quien haga sus veces:

- para proceder a nuevas elecciones, en caso de dimisión de la mayoría absoluta de la Presidencia o de la Junta Confederal, o por otros motivos;
- a petición de, al menos, los dos tercios de sus miembros;
- por circunstancias particularmente graves, a petición del Rector Mayor, quien podrá también establecer determinadas modalidades para su desarrollo.

19. Validez

Para la validez de las deliberaciones de la Asamblea se requiere la presencia – real o delegada – de la mitad más uno de los miembros que tienen derecho. Las deliberaciones se tomarán por mayoría de los presentes.

20. Coincidencias

Cuando se diese la circunstancia de Congresos Mundiales o Internacionales coincidentes, la Asamblea se convocará, en esas ocasiones, haciendo coincidir los trabajos del Congreso con los que competen a la Asamblea.

21. Convocatoria por correo

La Asamblea, cuando persistan motivos o circunstancias que impidan su celebración, se convocará por correo, a través de los medios más rápidos de comunicación.

FUNCIONES
Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Capítulo VII

FUNCIONES DE LA ORGANIZACIÓN

22. a) La Presidencia Confederal:

- dirige las actividades de la Confederación según las deliberaciones de la Asamblea;
- confía las correspondientes incumbencias a los miembros de la Presidencia;
- se preocupa de los contactos con organismos internacionales;
- convoca Consultas generales, Congresos o encuentros de carácter internacional o mundial, y, si es necesario, nacional;
- redacta el balance económico anual;
- establece la cuota anual que las Federaciones Nacionales aportan a la Confederación;
- examina las relaciones presentadas por las Federaciones Nacionales;
- autoriza la concesión de distinciones honoríficas a exalumnos y exalumnas o a otras personas que lo merezcan;

- es el órgano de última instancia en caso de oposición o controversias sobre el Estatuto por parte de estructuras directivas, ejecutivas en los diversos niveles, o presentadas, a título personal, por exalumnos o exalumnas;
- se reúne, al menos, una vez al año.

b) La Junta Confederal

- ejecuta las directrices de la Presidencia Confederal;
- aprueba los Reglamentos de las Federaciones Nacionales y manifiesta el propio parecer en caso de controversia sobre la aplicación del Estatuto;
- aprueba las actas de las reuniones preparadas por la Secretaría General y examina los informes económicos y los balances elaborados por el Tesorero;
- nombra la Comisión electoral, la Comisión económica y el Comité de Redacción de la Revista "Exallievi";
- se reúne, ordinariamente, cada dos meses para evaluar la marcha y la realización de los programas.

Capítulo VIII

GRUPOS DE NACIONES

23. Organización territorial

Para promover una animación acorde con las exigencias de las diversas Federaciones y establecer un cauce entre éstas y la Presidencia Confederal, se constituyen los siguientes grupos de naciones:

a) Europa:

Portugal, España, Francia, Bélgica, Holanda, Gran Bretaña, Irlanda, Alemania, Austria, Suiza, Italia (25), Malta, Polonia, Checoslovaquia, Hungría, Yugoslavia (Eslovenia-Croacia).

b) Medio Oriente:

Turquía, Irán, Siria, Tierra Santa, Líbano, Israel, Egipto, Etiopía.

c) Africa:

Sector Norte

(25) En estas Naciones se constituyeron Asociaciones de Exalumnos residentes en ellas, pero oriundos de otros países:

- Asociación Exalumnos y Exalumnas Salesianos del Medio Oriente (Roma - Italia);
- Haitian Alumni Salesians Ass. Inc. (Brooklyn - New York - U.S.A.);
- Maltese Salesian Past Pupils Association (Sydney - Melbourne - Australia).

Estas se sirven de la labor animadora salesiana de cada lugar.

Marruecos, Túnez, Libia.

Sector Sur

Lesotho, Africa del Sur, Swazilandia.

Sector Central

Zaire, Zambia, Rwanda, Burundi.

Sector Este

Sudán, Kenia, Tanzania, Madagascar, Mozambique.

Sector Oeste

Angola, Gabón, Guinea Ecuatorial, Congo, Camerún, Nigeria, Benín, Togo, Costa de Marfil, Liberia, Sierra Leona, Guinea Conakry, Guinea Bissau, Senegal, Cabo Verde, Malí.

d) América del Norte:

Canadá Este, Estados Unidos Este(25).

Canadá Oeste, Estados Unidos Oeste.

e) Méjico.

Antillas:

Cuba, Haití, República Dominicana, Puerto Rico.

Centro América:

Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

f) América del Sur:

Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay, Argentina.

g) Asia:

India, Sri Lanka, Birmania, Thailandia, Vietnam, China (Macau (26), Hong-Kong, Taiwan) Japón, Corea del Sur, Filipinas, Timor, Papúa, Nueva Guinea, Oceanía.

h) Australia (25).

24. Periodicidad

Los grupos, o parte de ellos, se reunirán, al menos, cada seis años, para tratar los problemas específicos de su sector, con vistas a la animación programada de las diversas actividades.

25. Responsabilidad

Para la organización y el desarrollo de las Consultas de que habla el art. 16, es necesaria la convocatoria por parte de la Presidencia Confederal. Los Presidentes Nacionales y/o Inspectoriales se pondrán de acuerdo para el nombramiento de un Responsable – pro tempore – que dará cuenta directamente, al Presidente y a la Junta Confederal, de la marcha de los trabajos.

(26) Se trata de una Federación autónoma con Reglamento propio, como consecuencia de la actual situación geográfico-política, cuya solución definitiva será revisada en 1999.

26. Presencia

A las reuniones de los grupos de Naciones asistirá un Miembro o un representante de la Presidencia Confederal.

27. Participación

Las Consultas están abiertas a la participación directa – o por representación cualificada – de los demás Grupos, sobre todo laicales, de la Familia Salesiana, a fin de potenciar las fuerzas existentes y llevar a cabo programas comunes de acción.

RESPONSABILIDADES
Y ATRIBUCIONES DE LOS CARGOS
EN LA ASOCIACIÓN

Capítulo IX

COMPETENCIAS DE LOS DIRIGENTES

28. a) *El Presidente Confederal:*

- ejerce la representación legal de la Confederación;
- se preocupa de las relaciones con los Superiores de la Congregación y los responsables de los Grupos de la Familia Salesiana, Autoridades, Organismos internacionales y con terceros;
- convoca la Asamblea General, las Consultas de Grupos de Naciones, la Presidencia Confederal y la Junta Ejecutiva, presidiéndolas incluso por medio de representantes;
- convoca los Congresos Mundiales, Continentales e Internacionales aprobados por la Asamblea General, presidiéndolos directamente o por medio de representantes;
- cuida la unión con todas las Federaciones Nacionales y con los Representantes de las

- Consultas de Grupo, participando en las eventuales reuniones de sus dirigentes;
- confiere, «motu proprio» o a propuesta de la Presidencia Confederal o de las Federaciones Nacionales, particulares distinciones honoríficas a Exalumnos y Exalumnas, a Salesianos y a otras personas que se hayan distinguido por méritos especiales para con el Movimiento y la Asociación (socio honorario, insignia de honor con diploma, medallas, diplomas de fidelidad);
 - propone al Rector Mayor la promulgación conjunta del Estatuto de la Confederación;
 - cuida la unidad, la corresponsabilidad, el espíritu de iniciativa y las orientaciones generales que aseguren un sano ejercicio de los compromisos laicales de los exalumnos y exalumnas, dando preferencia a la animación de los jóvenes;
 - desarrolla las actividades inherentes a su cargo en estrecha colaboración con la Junta Confederal, previamente consultada.

b) *El Delegado Confederal:*

- es el representante de los Superiores de la Congregación y el animador espiritual de la Confederación, sobre todo, de la Presidencia y de la Junta; esta animación se

- lleva a cabo a través de cartas, contactos y visitas para estudiar las diversas realidades;
- es el responsable directo de la formación permanente de los exalumnos y exalumnas, especialmente de los jóvenes; a este fin, se sirve de las aportaciones de los Vicepresidentes y de laicos cualificados;
 - cuida las publicaciones y los materiales para la formación espiritual y cultural de los exalumnos y exalumnas, especialmente para los dirigentes;
 - mantiene informado al Rector Mayor y al Consejero para la Familia Salesiana de la marcha de la Confederación y de las diversas Federaciones Nacionales e Inspectoriales, y recibe de ellos las orientaciones.

c) *Los Vicepresidentes Confederales:*

- el primer Vicepresidente sustituye al Presidente en su ausencia;
- los Vicepresidentes reciben del Presidente y de la Junta Confederal encargos específicos, sobre todo en el ámbito de la animación de sus respectivas zonas de pertenencia, mediante las estructuras organizativas existentes en ellas;
- se hacen ayudar por expertos para estudiar y proponer a los exalumnos y exalum-

nas proyectos culturales, sociales y eclesiales, teniendo presentes las prioridades para con los jóvenes;

- ayudan al Presidente en la promoción de la unidad y de la comunión de todas las Federaciones con los responsables mundiales de la Confederación.

d) *El Secretario General:*

- se preocupa de las relaciones públicas con los responsables de los grupos de la Familia Salesiana y otras instituciones, en particular con la O.M.A.A.E.E.C. (27);
- redacta, con el Presidente, la relación sobre el estado de la Confederación que se ha de presentar a la Asamblea Confederal;
- firma todos los documentos emanados de la Junta;
- redacta el orden del día de las reuniones de la Presidencia Confederal y de la Junta, cuida sus actas y expedientes, y los somete

(27) La O.M.A.A.E.E.C. (Organización Mundial Exalumnos y Exalumnas de la Escuela Católica) fue fundada en Roma el 14 de octubre del 1967 por iniciativa de algunas Confederaciones, entre las cuales, la de los Exalumnos de Don Bosco. La O.M.A.A.E.E.C. posee un Estatuto particular en la Unesco como organización no gubernamental; está inscrita en el ECOSOC, UNICEF, OIT, FAO, y el 2 de marzo de 1989 fué reconocida por el Vaticano como Organización Internacional Católica (O.I.C.).

a la aprobación;

- desempeña las funciones inherentes a la buena marcha de su cargo y se sirve de eventuales colaboraciones que requieran competencias específicas.

e) *El Tesorero Confederado*:

- es el responsable, con el Presidente, de la parte económica de la Confederación junto con la Comisión económica;
- es el responsable de la cuenta bancaria de la Confederación, de la que tiene firma con el Presidente y el Delegado Confederado;
- mantiene al día el inventario de los bienes que posee la Confederación y se cuida de su conservación;
- elabora los presupuestos de gastos y el balance anual que debe presentar a la Junta;
- tiene al día el libro de contabilidad;
- de acuerdo con la Junta realiza gastos extraordinarios no contemplados en el presupuesto y da cuenta de las demás actividades propias de su cargo.

f) *Los Consejeros Confederales*:

Son competencias suyas:

- suplir temporalmente la falta de cualquier

- miembro con un encargo específico;
- participar en las reuniones de la Junta y desempeñar las tareas que se les han encomendado.

Capítulo X

DELIBERACIONES

29. Miembros efectivos

Todos los miembros efectivos de los Organismos de tipo organizativo citados tienen derecho a expresar su parecer y dar su voto. Las deliberaciones se toman por mayoría de los presentes. Se permite delegar el voto, que será válido a todos los efectos, a otro miembro de los mismos organismos; no se admite más de una delegación a la misma persona. En caso de igualdad, prevalece el voto del Presidente o de su sustituto. Los representantes de la Congregación Salesiana tienen derecho a voto.

30. Miembros invitados y expertos

Los miembros invitados y los expertos que participan en los diversos organismos de tipo organizativo, sólo tienen derecho a voz.

Capítulo XI

ESTRUCTURAS ELECTORALES Y CANDIDATURAS

31. Comisión electoral

Ocho meses antes de que termine el mandato de los cargos confederales, la Junta Ejecutiva nombrará una Comisión Electoral compuesta por, al menos, tres Exalumnos o Exalumnas, por el Secretario General y por el Delegado Confederal. La Comisión Electoral tiene atribuciones para:

- elaborar un reglamento para las votaciones;
- determinar el número de votos asignados a las Federaciones Nacionales, según la entidad de las Asociaciones que las componen;
- solicitar las candidaturas para la Presidencia Confederal, seis meses antes de los actos electorales;
- en caso de convocatoria de la Asamblea por correspondencia (art. 21), proceder al escrutinio final de los votos recibidos por correo y hacer pública la lista de los elegidos, mediante el acta correspondiente, convalidada por los escrutadores y por el Consejero para la Familia Salesiana;
- pedir a los elegidos la votación de la terna que se ha de presentar al Rector Mayor para el nombramiento del Presidente.

32. Candidaturas

- a) cada Federación Nacional puede presentar hasta tres candidaturas, una de las cuales se reserva a un Gex (Joven exalumno o exalumna);
- b) cada Miembro Confederal en activo puede presentar una candidatura;
- c) no se pueden presentar candidaturas que no hayan obtenido el visto bueno de la Congregación Salesiana y de la Presidencia (o Junta) Confederal;
- d) la lista aprobada se hará pública dos meses antes de la Asamblea. No se admitirán candidaturas durante la Asamblea ni, en el caso de convocatoria por correo, una vez comenzados los actos electorales.

Capítulo XII

NOMBRAMIENTOS E INCUMBENCIAS

33. a) El Presidente Confederal es elegido por el Rector Mayor de entre la terna que haya obtenido el mayor número de preferencias por parte de los miembros de la Presidencia Confederal elegida. La elección de los Presidentes Nacionales, Inspectoriales y Locales se regula por los respectivos Reglamentos Nacionales.

- b) El Presidente electo será presentado en la primera reunión de la Presidencia Confederal y, a continuación, se nombrará a los Vicepresidentes, al Secretario General y al Tesorero. Si fuera necesario, éstos últimos, pueden ser elegidos también en personas que no sean Miembros de la Presidencia, con derecho a voz y voto.
- c) Se asignarán, además, las funciones siguientes:
- sector juvenil;
 - formación permanente;
 - solidaridad entre los exalumnos;
 - acción social y política;
 - comunicación social;
 - exalumnos de distintas religiones (o interconfesionalidad);
 - exalumnos sacerdotes;
 - Consejo de Europa;
 - organismos internacionales;
 - otras iniciativas.
- d) El Delegado Confederal es nombrado por el Rector Mayor, a propuesta del Consejero General para la Familia Salesiana. Los Delegados Nacionales son nombrados por los Inspectores. Para estos nombramientos debe ser oído el parecer de los Dirigentes Confederales y Nacionales.

34. Todos los miembros de la Presidencia Confederal están obligados a informar periódicamente a la Junta sobre su actuación en el sector de trabajo que se les ha encomendado.

Capítulo XIII

PERMANENCIA EN LOS CARGOS E INCOMPATIBILIDADES

35. a) El Presidente Confederal permanece en el cargo seis años y puede ser confirmado en él una sola vez, teniendo en cuenta que no son computables eventuales encargos asumidos con anterioridad en la Presidencia. Los miembros de la Presidencia permanecen seis años en el cargo y, ordinariamente, pueden ser reelegidos una sola vez.
- b) En caso de dimisión o muerte del Presidente, el Rector Mayor – tras consulta a la Presidencia Confederal – nombra a su sustituto entre los elegidos por la Asamblea, hasta el normal vencimiento del mandato precedente.
- c) Los mismos criterios de permanencia valen para los eventuales miembros cooptados en la Presidencia y en la Junta, y, posiblemente, también para los Delegados Salesianos.
- d) El Exalumno o Exalumna que ocupa puestos relevantes, públicos y privados, no puede de-

sempeñar cargos, especialmente el de Presidente. Para la valoración de posibles casos particulares, es competente la Junta Confederal. Es de desear que, habitualmente, no se confíe más de un cargo, al mismo tiempo, a una persona.

Capítulo XIV

ORGANO DE PRENSA

36. a) La Junta Ejecutiva, mediante el «Consejo de Redacción», se preocupa de la publicación de un medio de animación e información periódica para las Federaciones Nacionales y para cuantos estén interesados en las actividades asociativas. Su título es «Exallievi di Don Bosco».
- b) Cada Federación Nacional está invitada a colaborar con artículos, noticias y experiencias que se considere deban darse a conocer mundialmente a través del periódico confederal.
- c) El envío de «Exallievi di Don Bosco» está condicionado al pago de una suscripción que ayude a cubrir los gastos de publicación. El sostenimiento económico del órgano de prensa confederal es un deber de las Federaciones y de los exalumnos dirigentes.

- d) Cada Federación Nacional está invitada a editar un Noticiero para los propios exalumnos y exalumnas (asociados o no), procurando enviarlo a la Secretaría General y a los Centros Nacionales de la misma lengua. Deberá dar noticias de la Confederación para, de este modo, permitir una información más eficaz y capilar.

Capítulo XV

ESTANDARTE, INSIGNIA Y DISTINCIONES HONORIFÍCAS. JORNADAS CELEBRATIVAS

37. a) En la sede de Roma se guarda el Estandarte Confederal, con la reproducción del rostro de Don Bosco y, al dorso, la lista de las Federaciones Nacionales existentes en el mundo. Se expone con ocasión de celebraciones solemnes, aniversarios, Congresos Internacionales y Mundiales.
- b) La Insignia, junto con el Estandarte, es el signo externo de la unidad de la Confederación. Acuñada por encargo de la Junta y depositada en la Secretaría General, reproduce sustancialmente el original propuesto y aprobado en el II Congreso Internacional de 1920.

- c) Se crean, también, las insignias de oro honoríficas, diversos certificados de fidelidad y diplomas especiales, según los fines señalados en el art. 28/a del presente Estatuto.
- d) Se establecen las siguientes celebraciones anuales:
- 31 de enero: Fiesta de San Juan Bosco;
 - 24 de mayo: Fiesta de Maria Auxiliadora;
 - 24 de junio: Fiesta Mundial de los Exalumnos y Exalumnas para conmemorar el onomástico de Don Bosco y el nacimiento del Movimiento de Exalumnos y Exalumnas;
 - 5 de diciembre: Fiesta de Don Felipe Rinaldi;
 - 8 de diciembre: Fiesta de la Inmaculada y origen de la Familia Salesiana.

Los Exalumnos y las Exalumnas participan, además, en las celebraciones de la Familia Salesiana que se organizan nacional, inspectorial y localmente.

Capítulo XVI

FINANCIACIÓN

38. a) La actividad organizativa se sostiene, con sentido de solidaridad, y en todos los niveles, con las cuotas anuales de los socios, legados, donaciones y ofertas libres, y con otras actividades desarrolladas por la Confederación. Las Federaciones Nacionales abonarán a la Confederación la cuota anual establecida por la Presidencia Confederal y aprobada por el Consejo Confederal. Esta cuota podrá variar según la marcha económica y los diversos factores que la determinan.
- b) Anualmente, el Tesorero Confederal elabora un balance económico-administrativo, con la ayuda de la Comisión Económica para que lo apruebe la Asamblea Confederal.
- c) El balance económico se comunicará a todas las Federaciones Nacionales.

Capítulo XVII

NORMAS Y SANCIONES DISCIPLINARES

39. a) La pertenencia a la Asociación puede cesar por opción personal del exalumno o exalum-

na, o bien por una motivada decisión de las Presidencias en todos los niveles. Estas, tras haber constatado comportamientos no coherentes con las normas estatutarias o reglamentarias, o que, de cualquier forma, lesionan la vida organizativa y comunitaria, o por otros graves motivos, pueden decidir, con el consentimiento de los dos tercios de sus miembros:

- la moción de desconfianza y petición de dimisión;
- el cese en el cargo (si se trata de un dirigente);
- la expulsión del exalumno y de la exalumna de la Asociación.

b) Contra las decisiones de que se habla en el párrafo anterior, se admite recurso al organismo inmediatamente superior.

Capítulo XVIII

TEXTO, INTERPRETACION Y MODIFICACIONES

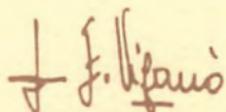
40. a) El texto oficial de este Estatuto es el redactado en lengua italiana y depositado en la Secretaría General con las firmas del Rector Mayor de la Congregación Salesiana, del

Presidente Confederal, del Consejero General para la Familia Salesiana, del Secretario General y del Delegado Confederal. Las traducciones a las diversas lenguas deben ser autorizadas por la Junta Confederal y deberán llevar expresamente su visto bueno.

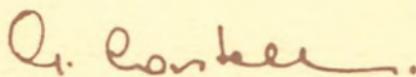
- b) Cualquier controversia sobre la interpretación auténtica y sobre la aplicación del Estatuto y de los Reglamentos Nacionales, se elevará a la Presidencia Confederal, que decidirá, una vez oída la Junta Confederal.
- c) El presente Estatuto debe considerarse como punto de referencia para la redacción de los Reglamentos de las Federaciones Nacionales.
Dichos Reglamentos deberán acomodarse a sus finalidades y líneas generales, aun teniendo en cuenta las específicas y concretas realidades de cada lugar.
- d) Los Reglamentos Nacionales entrarán en vigor tras la aprobación de la Junta Confederal. Dígase lo mismo para las posibles modificaciones.
- e) En caso de necesidad, la Junta Confederal podrá introducir modificaciones en el Estatuto, que deberán ser aprobadas, de forma definitiva, por los dos tercios de los miem-

bros de la Asamblea Confederal con derecho
a voto.

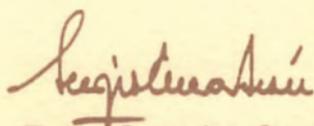
Promulgado el 31 de enero de 1990
Fiesta de San Juan Bosco



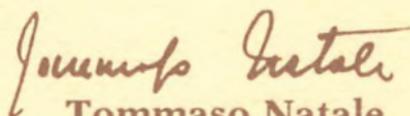
Don Egidio Viganó
Rector Mayor



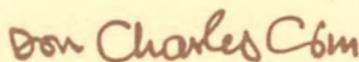
Dr. Giuseppe Castelli
Presidente Confederal



Don Sergio Cuevas León
*Consejero General para la
Familia Salesiana*



Tommaso Natale
Secretario General



Don Charles Cini
Delegado Mundial

Apéndice A (28)

EL SISTEMA PREVENTIVO EN LA EDUCACIÓN DE LA JUVENTUD*

- * Regolamento per le case della Società di san Francesco di Sales, Turín, Tipografía Salesiana, 1877, págs. 3-13; [OE XXIX, 99-109].

- (28) La referencia al Sistema Preventivo hecha por el Estatuto (art. 1/a) ha sugerido la transcripción de este valioso documento, preparado por Don Bosco, en el que se ve su solicitud pedagógica y pastoral hacia los jóvenes. Nos remite a las innumerables obras científicas y divulgativas de análisis y de interpretación, y a las ponencias que fueron presentadas sobre el tema en diversos Congresos Internacionales de Exalumnos.

Muchas veces, se me ha pedido exponga de palabra o por escrito algunos pensamientos sobre el llamado *sistema preventivo*, que suele practicarse en nuestras casas. Por falta de tiempo no he podido hasta ahora satisfacer tales deseos; mas disponiéndome en la actualidad a imprimir el reglamento que hasta la fecha casi siempre se ha seguido por tradición, estimo oportuno dar aquí una idea que será como el índice de una obrita que estoy preparando, si Dios me da vida suficiente para poderla terminar, y sólo para ayudar en el difícil arte de educar a la juventud. Diré, pues: en qué consiste el sistema preventivo y por qué debe preferirse; su aplicación práctica y sus ventajas.

1. En qué consiste el Sistema Preventivo y por qué debe preferirse

Dos sistemas se han usado en todos los tiempos para educar a la juventud: el preventivo y el represivo. El represivo consiste en dar a conocer las leyes a los súbditos y vigilar después para conocer a los transgresores y aplicarles, cuando sea necesario, el correspondiente castigo. En este sistema, la palabra y la mirada del superior deben ser en todo momento severas y más bien amenazadoras, y personalmente debe evitar toda familiaridad con los subordinados.

El director, para aumentar su autoridad, debe estar raramente con los que de él dependen, y, por lo general, sólo cuando se trate de imponer castigos o de amenazar. Este sistema es fácil, poco trabajoso y sirve principalmente para el ejército, y, en general, para los adultos juiciosos, en condición de saber y recordar las leyes y otras prescripciones.

Diverso, y diría que opuesto, es el sistema preventivo. Consiste en dar a conocer las prescripciones y reglamentos de un instituto, y vigilar después de manera que los alumnos tengan siempre sobre sí el ojo solícito del director o de los asistentes, los cuales, como padres amorosos, hablan, sirven de guía en toda circunstancia, dan consejos y corrigen con amabilidad; que es como decir poner a los alumnos en la imposibilidad de faltar.

Este sistema descansa por entero en la razón, en la religión y en el amor; excluye, por consiguiente, todo castigo violento y procura alejar aun los suaves. Parece preferible por las razones siguientes:

I. El alumno, avisado preventivamente, no queda avergonzado por las faltas cometidas, como acaece cuando se las refieren al superior. No se enfada por la corrección que le hacen ni por el castigo con que le amenazan o que le imponen, porque éste va siempre acompañado de un aviso amistoso y preventivo, que lo hace razonable y termina, ordinariamente, por ganarle de tal manera el corazón, que el alumno comprende la necesidad del castigo y casi lo desea.

II. La razón más esencial es la ligereza infantil, que en un momento olvida las reglas disciplinarias y los castigos con que van sancionadas. A esta ligereza se

debe sea, a menudo, culpable el niño de una falta y merecedor de un castigo, sin haberse acordado de nada al cometerla, y ciertamente no la habría cometido, si una voz amiga se lo hubiese advertido.

III. El sistema represivo puede impedir un desorden, mas con dificultad hacer mejores a los que delinquen. Se ha observado que los muchachos no olvidan los castigos que se les han dado; y que, por lo general, conservan amargor junto con el deseo de sacudir el yugo de la autoridad y aun de tomar venganza. Parece, a veces, que hacen caso omiso; mas quien sigue sus pasos sabe muy bien que son terribles las reminiscencias de la juventud y que olvidan fácilmente los castigos que les dan los padres, mas con mucha dificultad los que les imponen los maestros. Hay hechos de algunos que de viejos se vengaron brutalmente de ciertos castigos sufridos cabalmente cuando se educaban. El sistema preventivo, por el contrario, gana al alumno, el cual ve en el asistente a un bienhechor que le avisa, desea hacerle bueno y librarle de sinsabores, de castigos y de la deshonra.

IV. El sistema preventivo dispone y persuade de tal modo al alumno, que el educador podrá, en cualquier ocasión, ya sea cuando se educa, ya después, hablarle con el lenguaje del amor. Conquistado el corazón del discípulo, el educador puede ejercer sobre él gran influencia y avisarle, aconsejarle y corregirle aun después de colocado en empleos, en cargos o en ocupaciones civiles o comerciales. Por estas y otras muchas razones, parece debe prevalecer el sistema preventivo sobre el represivo.

2. Aplicación del Sistema Preventivo

La práctica de este sistema se apoya totalmente en las palabras de san Pablo: *Caritas benigna est, patiens est; omnia suffert, omnia sperat, omnia sustinet*. «La caridad es benigna y paciente; todo lo sufre, todo lo espera y lo soporta todo». Por consiguiente, solamente el cristiano puede practicar con éxito el sistema preventivo. Razón y religión son los medios de que ha de valerse continuamente el educador, enseñarlos y practicarlos él mismo, si desea ser obedecido y alcanzar su fin.

I. El director debe, en consecuencia, vivir totalmente consagrado a sus educandos, no aceptar ocupaciones que le alejen de su cargo; aun más, debe encontrarse siempre con sus alumnos, cuando no están cumpliendo alguna obligación, a no ser que estén debidamente asistidos por otros.

II. Los maestros, los jefes de taller y asistentes han de ser de acrisolada moralidad. Procuren evitar, como la peste, toda clase de atenciones o amistades particulares con los alumnos, y recuerden que el desliz de uno solo puede comprometer a un instituto educativo. Los alumnos no han de estar nunca solos. Siempre que sea posible, los asistentes han de llegar antes a los sitios donde tengan que reunirse, y estar con ellos hasta que vayan otros a sustituirlos en la asistencia. No los dejen nunca desocupados.

III. Debe darse a los alumnos amplia libertad de saltar, correr y gritar a su gusto. La gimnasia, la música, la declamación, el teatro, los paseos, son medios eficacísimos para conseguir la disciplina y favorecer la morali-

dad y la salud. Procúrese únicamente que la materia de los entretimientos, las personas que intervienen y las conversaciones que sostengan, no sean vituperables. Haced lo que queráis – decía el gran amigo de la juventud san Felipe Neri –; a mí me basta que no cometáis pecados.

IV. La confesión y comunión frecuentes y la misa diaria son las columnas que deben sostener el edificio educativo del que se quieren tener alejados la amenaza y el palo. No se ha de obligar jamás a los alumnos a frecuentar los santos sacramentos; pero sí se les debe animar y darles comodidad para aprovecharse de ellos. Con ocasión de los ejercicios espirituales, triduos, novenas, pláticas y catequesis, póngase de manifiesto la belleza, sublimidad y santidad de la religión, que ofrece medios tan fáciles como son los santos sacramentos, y tan útiles a la sociedad civil, y para la tranquilidad del corazón y salvación de las almas. Así quedarán los niños espontáneamente prendados de estas prácticas de piedad y las frecuentarán de buena gana y con placer y fruto.

V. Debe vigilarse, con el mayor cuidado, porque no entren en el colegio compañeros, libros o personas que tengan malas conversaciones. La elección de un buen portero es un tesoro para una casa de educación.

VI. Terminadas las oraciones de la noche, el director, u otro en su nombre, diga algunas palabras afectuosas en público a los alumnos antes de que se vayan a dormir, para avisarlos o aconsejarlos sobre lo que han de hacer o evitar; y procure sacar la moraleja de lo ocurrido durante el día, dentro o fuera del colegio; no

dure la platiquita más de dos o tres minutos. Aquí está la clave de la moralidad y de la buena marcha y éxito de la educación.

VII. Téngase como pestilencial la opinión de retardar la primera comunión hasta una edad harto crecida, cuando por lo general el demonio se ha posesionado del corazón del jovencito con incalculable daño de su inocencia. Según la disciplina de la Iglesia primitiva, solían darse a los niños las hostias consagradas que sobraban de la comunión pascual. Esto nos da a conocer lo mucho que desea la Iglesia sean admitidos pronto los niños a la primera comunión. Cuando un niño sabe distinguir entre pan y pan y revela suficiente instrucción, no se mire la edad; entre el Soberano celestial a reinar en su bendita alma.

VIII. Los catecismos recomiendan la comunión frecuente; san Felipe Neri la aconsejaba semanal y aun más a menudo. El concilio tridentino dice bien claro que desea ardientemente que todo fiel cristiano, cuando oye la santa misa, haga también la comunión. Pero esta comunión no sea tan sólo espiritual, sino sacramental, a fin de sacar mayor fruto del augusto y divino sacrificio (Con. Trid., ses. XXII, cap. VI).

3. Utilidad del Sistema Preventivo

Alguien dirá que este sistema es difícil en la práctica. Advierto que para los alumnos es bastante más fácil, agradable y ventajoso. Para los educadores encierra, eso sí, algunas dificultades, que disminuirán ciertamente si

se entregan por entero a su misión. El educador es una persona consagrada al bien de sus alumnos; por lo que debe estar pronto a soportar cualquier molestia o fatiga, con tal de conseguir el fin que se propone, a saber: la educación ciudadana, moral y científica de sus alumnos.

A las ventajas expuestas anteriormente, se añaden aquí estas otras:

I. El alumno tendrá siempre respeto a su educador, recordará complacido la dirección de él recibida, y considerará, en todo tiempo, a sus maestros y superiores como a padres y hermanos. Dondequiera que van alumnos así educados, son por lo general consuelo de su familia, útiles ciudadanos y buenos cristianos.

II. Cualquiera que sea el carácter, la índole y el estado moral de un alumno cuando es admitido, los padres pueden vivir seguros de que su hijo no empeorará; se puede tener la certeza de que siempre mejorará algo. Más aun, algunos niños que fueron por largo tiempo tormento de sus padres y hasta rechazados por correccionales, tratados según estos principios, cambiaron de manera de ser: se dieron a una vida cristiana, ocupan ahora en la sociedad honrosos puestos y son apoyo de su familia y ornamento del lugar donde viven.

III. Los alumnos maleados que por casualidad entraren en un colegio, no pueden dañar a sus compañeros, ni los niños buenos ser por ellos perjudicados; porque no habrá ni tiempo, ni lugar, ni oportunidad, pues el asistente, a quien suponemos siempre con los niños, pondría en seguida remedio.

Una palabra sobre los castigos

¿Qué regla hay que seguir para castigar? A *ser posible, no se castigue nunca*; cuando la necesidad lo exigiere, recuérdese lo siguiente:

I. Procure el educador hacerse amar de los alumnos si quiere hacerse temer. Así, el no darles una muestra de benevolencia es castigo que emula, anima y jamás deprime.

II. Para los niños es castigo lo que se hace pasar por tal. Se ha observado que una mirada no cariñosa en algunos produce mayor efecto que un bofetón. La alabanza cuando se obra bien y la reprensión en los descuidos, constituyen ya de por sí premio o castigo.

III. Exceptuados *rarísimos* casos, no se corrija ni se castigue jamás en público, sino en privado, lejos de los compañeros, y usando la mayor prudencia y paciencia para hacer que el alumno comprenda su culpa con la ayuda de la razón y de la religión.

IV. El pegar, de cualquier modo que sea, poner de rodillas en posición dolorosa, tirar de las orejas y otros castigos semejantes, se deben evitar absolutamente, porque están prohibidos por las leyes civiles, irritan mucho a los alumnos y rebajan al educador.

V. Dé a conocer bien el director las reglas, los premios y castigos establecidos por las leyes disciplinarias, a fin de que el alumno no pueda disculparse con decir:
- No sabía que estuviera esto mandado o prohibido.

Si se practica en nuestras casas el sistema preventivo, estoy seguro de que se obtendrán maravillosos resultados, sin necesidad de acudir al palo ni a otros castigos violentos. Hace cerca de cuarenta años que trato con la juventud, y no recuerdo haber impuesto castigos de ninguna clase, y con la ayuda de Dios he conseguido no sólo el que los alumnos cumplieran con su deber, sino que hicieran sencillamente lo que yo deseaba, y esto de aquellos mismos niños que no daban ninguna esperanza de feliz éxito.

Apéndice B (29)

PRIMER ESTATUTO INTERNACIONAL

- (29) El Estatuto incluido en el Apéndice B fue preparado por Don Rinaldi, aprobado por los Exalumnos del Círculo Don Bosco, en las Asambleas del 15 y del 18 de julio de 1909, y, a través de la correspondiente comisión, presentado al I Congreso Internacional de los Antiguos Alumnos de Turín (1910), que lo ratificó. Lo presentamos como un documento de referencia de importancia histórica para toda la Confederación.

FEDERAZIONE

FRA LE

Società, Unioni e Circoli

DEGLI EX-ALLIEVI

DEI SALESIANI DI D. BOSCO



STATUTO

approvato nelle assemblee

del 15 e 18 luglio 1909 ✦

SEDE DELLA FEDERAZIONE

presso il

CIRCOLO GIOVANNI BOSCO

Via Consolata, N. 2 - Torino

Art. 1 – Se ha constituido una Federación Internacional de las Sociedades, Uniones y Círculos entre los Exalumnos de los Institutos, Oratorios festivos y Escuelas de religión dirigidos por los Salesianos de Don Bosco.

Art. 2 – La Federación tiene su sede en Turín.

Art. 3 – La Federación tiene como *fin*:

a) conservar los vínculos de cristiana hermandad entre todos los exalumnos de los Salesianos;

b) favorecer el conocimiento recíproco entre los exalumnos de las diversas ciudades, regiones y naciones, para el mutuo apoyo moral y material (por ej., mediante Patronatos y Oficinas de correspondencia, informaciones y colocación, y otras obras de asistencia moral o social);

c) cuidar, en las distintas ciudades, regiones, naciones, la fundación de nuevos Círculos, Uniones, Sociedades, etc., de exalumnos;

d) difundir, entre las familias y en la sociedad, el espíritu de caridad de Don Bosco, sobre todo en orden a la educación cívica y religiosa de la juventud;

e) favorecer y promover las iniciativas públicas y privadas, encaminadas a apoyar y, si fuera necesario, defender las obras de Don Bosco.

Art. 4 – La Federación, salvando siempre la autonomía de cada Unión, Asociación o Círculo, se propone

alcanzar ese fin con los *medios* siguientes:

1°, con congresos locales, regionales, nacionales e internacionales, y con demostraciones de afecto y homenajes a la obra de Don Bosco y, de modo especial, a los antiguos Superiores;

2°, difundiendo el conocimiento de la Federación, de sus actividades, y las de las Sociedades federadas, a través de la prensa, sobre todo de la salesiana;

3°, con un intercambio recíproco, entre las Uniones, de sus respectivas circulares, hojas volantes o revistas periódicas que se publiquen, para dar a conocer a todos los federados las iniciativas, obras, etc. de cada Unión, Sociedad...;

4°, procurando que se inscriba en los Cooperadores Salesianos el mayor número posible de exalumnos y de personas que pueden apoyar moral o materialmente la obra de Don Bosco;

5°, favoreciendo las diversas iniciativas que pudieran ser propuestas por alguna Unión, con tal que estén de acuerdo con el espíritu de la Federación.

Art. 5 – La Federación se rige por un *Comité General*, compuesto por los Presidentes de cada Sociedad federada, el cual dirige la Federación por medio de un Consejo de Dirección.

Art. 6 – El *Consejo de Dirección* está formado por once *miembros*, de los cuales cuatro son *natos* y siete, *electivos*:

a) Son miembros *natos*: los Presidentes de la Unión primaria, es decir, la «Comisión turinesa organizadora de la demostración anual de afecto a Don Bosco», del Círculo «Juan Bosco», de la Unión de Antiguos Alumnos

del Oratorio Festivo de Valdocco, de Turín, y el Sacerdote, elegido por el Rector Mayor de la Pía Sociedad Salesiana, como representante suyo en el Comité General y en el Consejo de Dirección.

b) Al menos, siete miembros del Consejo de Dirección han de residir en Turín.

Art. 7 – El Comité General nombra a los siete miembros *electivos* del Consejo de Dirección, con voto enviado a la sede de la Federación por cada uno de los Presidentes de las sociedades federadas, o por un delegado suyo, o también, con una simple carta, refrendada por el Superior local de los Salesianos, dirigida al Presidente de la Federación.

Art. 8 – El Consejo de Dirección elige entre sus miembros a dos Vicepresidentes, al Cajero y al Secretario de la Federación, que forman la *Oficina de la Presidencia*.

Art. 9 – Los miembros de la Oficina de la Presidencia permanecen en el cargo cuatro años. Los miembros *electivos* del Consejo de Dirección se van renovando por mitades, cada dos años, y pueden ser reeligidos. Transcurridos los dos primeros años de vida de la Federación, se procederá a la renovación, sacando a suerte cuatro nombres; los demás cesarán por antigüedad.

Art. 10 – Las elecciones y la asamblea anual se celebran, de ordinario, en la sede de la Federación, en fecha que se ha de fijar en el mes de julio, y se notificará a las Sociedades federadas, al menos un mes antes, para Europa, y tres, para los países extraeuropeos.

Art. 11 – El Consejo de Dirección, además de ejercer el gobierno general de la Federación para conseguir el

fin que se ha propuesto, desempeña también sus funciones administrativas.

Art. 12 – El Consejo de Dirección presentará, cada año, a la Asamblea general un informe sobre la marcha moral y económica de la Federación.

Art. 13 – La Asamblea ordinaria anual nombra a tres Censores de cuentas, los cuales permanecen en el cargo un año y pueden ser reelegidos.

Art. 14 – Cada Sociedad federada aportará a la Federación una contribución anual de 0.20 liras por socio, o una oferta de, al menos, 5 liras.

Art. 15 – La solicitud para formar parte de la Federación la ha de hacer el Presidente de la Sociedad; pero, a la petición se ha de unir la declaración de un Inspector o de un Director salesiano, en la que se certifique que la Sociedad peticionaria está formada por Exalumnos de los Salesianos.

Art. 16 – A las Sociedades federadas se les enviará el Diploma de inscripción y, si lo piden, carnets personales a cada socio, a fin de que se sirvan de ellos para los fines de la Federación.

Disposiciones transitorias

Durante el primer año de vida de la Federación se establece que:

a) la Federación se rija por una *Comisión provisional*, formada por los cuatro miembros *natos* del Consejo de dirección, conforme al art. 6, párrafo a, del presente

Estatuto, facultándolos para que puedan incorporar a tres miembros más;

b) la *Comisión provisional* tendrá todas las atribuciones que el Estatuto otorga al Consejo de Dirección;

c) la *Comisión provisional* se encargará de preparar el I Congreso Internacional de Antiguos Alumnos, que se celebrará en Turín, en 1910, con ocasión de las Bodas de Oro sacerdotales del Rvdmo. Don Miguel Rua.

ÍNDICE ANALÍTICO DEL ESTATUTO

A

Acompañamiento	
<i>Parte I, cap. II, art. 6</i>	23
Alumnos	
<i>Parte I, cap. II, art. 8/a</i>	23
Amigos de Don Bosco	
<i>Parte I, cap. II, art. 9/c</i>	24
Animación - animadores	
<i>Parte I, cap. III, art. 11/a</i>	28
Aportaciones	
<i>Parte II, cap. XVI, art. 38/a</i>	66
Aprobación	
<i>Parte II, cap. VI, art. 18/a</i>	39
Asamblea o Consejo Confederal	
<i>Parte II, cap. VI, art. 17/a</i>	37
Asamblea ordinaria	
– convocatoria directa	
<i>Parte II, cap. VI, art. 18/a</i>	39
– convocatoria por correo	
<i>Parte II, cap. VI, art. 21</i>	41
Asamblea extraordinaria	
<i>Parte II, cap. VI, art. 18/b</i>	40
Asociaciones	
<i>Parte I, cap. II, art. 4</i>	21
Actividades diversas	
<i>Parte I, cap. II, art. 8/a</i>	23
Atención hacia los alumnos	
<i>Parte II, cap. XVI, art. 38/a</i>	66

Atención a los Exalumnos

Parte I, cap. II, art. 8/b 23

C

Candidaturas

Parte II, cap. XI, art. 32/a-b 60

Cargos

Parte II, cap. XII, art. 33/a-b-c 60

Centro local

Parte II, cap. IV, art. 13/b 35

Ceses: de pertenencia y en el cargo

Parte II, cap. XVII, art. 39/a 66

Coincidencias

Parte II, cap. VI, art. 20 41

Colaboración

Parte II, cap. XIV, art. 36/b 63

Comité de Redacción

Parte II, cap. XIV, art. 36/a 63

Comisión económica

Parte II, cap. XVI, art. 38/b 66

Comisión electoral

Parte II, cap. XI, art. 31 59

Compromiso familiar

Parte I, cap. II, art. 5 22

Compromiso socio-político

Parte I, cap. II, art. 6 23

Comunión - unión con...

Parte I, cap. III, art. 12/a 28

Comunidad Salesiana

Parte I, cap. III, art. 10 27

Confederación Mundial

Parte II, cap. IV, art. 13/a 35

Conformidad

Parte II, cap. XI, art. 32/c 60

Congresos Mundiales - Internacionales	
<i>Parte II, cap. VI, art. 20</i>	41
<i>Parte II, cap. IX, art. 28/a</i>	53
Consejo de Europa	
<i>Parte II, cap. XII, art. 33/c</i>	61
<i>Nota n. 24</i>	38
Consejeros Confederales	
<i>Parte II, cap. IX, art. 28/f</i>	57
Consejero General para la Familia Salesiana	
<i>Parte I, cap. III, art. 10/a</i>	27
Convocatorias	
<i>Parte II, cap. VIII, art. 24</i>	49
Cooperadores	
<i>Parte I, cap. II, art. 9/a</i>	24
<i>Parte I, cap. III, art. 12/a</i>	28
Cooptación	
<i>Parte II, cap. VI, art. 17/c</i>	38
Cuotas anuales	
<i>Parte II, cap. XVI, art. 38/a</i>	66

D

Delegado Confederal	
<i>Parte I, cap. III, art. 10/a-b</i>	27
<i>Parte II, cap. IX, art. 28/b</i>	54
<i>Parte II, cap. XII, art. 33/d</i>	61
Delegados Nacionales	
<i>Parte II, cap. XII, art. 33/d</i>	61
Deliberaciones	
<i>Parte II, cap. X, art. 29</i>	58
Diálogo	
<i>Parte I, cap. III, art. 11</i>	28
Dimisiones	
<i>Parte II, cap. XVII, art. 39</i>	66

Diplomas	
<i>Parte II, cap. XV, art. 37/c</i>	65
Directores	
<i>Parte I, cap. III, art. 10/a</i>	27
Distinciones honoríficas	
<i>Parte II, cap. VII, art. 22/a</i>	45
<i>Parte II, cap. XV, art. 37/c</i>	65
Donaciones	
<i>Parte II, cap. XVI, art. 38/a</i>	66
E	
Ecumenismo	
<i>Parte I, cap. I, art. 2/a</i>	16
Educación recibida	
<i>Parte I, cap. I, art. 1/b</i>	15
<i>Parte I, cap. I, art. 2</i>	16
<i>Parte I, cap. II, art. 3</i>	21
Elecciones	
<i>Parte II, cap. XI, art. 31</i>	59
Espíritu de Don Bosco	
<i>Parte I, cap. I, art. 1/a</i>	15
<i>Parte II, cap. IV, art. 13</i>	35
Espíritu de Familia	
<i>Parte I, cap. I, art. 1/b</i>	15
Espiritualidad Salesiana	
<i>Parte I, cap. II, art. 4</i>	21
Estandarte	
<i>Parte II, cap. XV, art. 37/a-b</i>	64
Estatuto	
- texto oficial	
<i>Parte II, cap. XVIII, art. 40/a</i>	67
- interpretación	
<i>Parte II, cap. XVIII, art. 40/b</i>	68
- modificaciones	

	<i>Parte II, cap. XVIII, art. 40/c</i>	68
	<i>Apéndice B (nota 29)</i>	83
Estructuras		
	<i>Parte II, cap. IV, art. 13/b</i>	35
Exalumnos y Exalumnas de Don Bosco		
	<i>Parte I, cap. I, art. 1</i>	15
Exalumnos y Exalumnas de las HMA		
	<i>Parte I, cap. II, art. 9/b</i>	24
Expertos		
	<i>Parte II, cap. X, art. 30</i>	58
Expulsión de la Asociación		
	<i>Parte II, cap. XVII, art. 39/a</i>	66
F		
Familia		
	<i>Parte I, cap. II, art. 5</i>	22
Familia Salesiana		
	<i>Parte I, cap. II, art. 9</i>	24
Fidelidad		
	<i>Parte I, cap. II, art. 3</i>	21
Finalidad de la Asociación		
	<i>Parte I, cap. II, art. 3</i>	21
Formación		
	<i>Parte I, cap. II, art. 3</i>	21
	<i>Parte I, cap. II, art. 8</i>	23
Formación permanente		
	<i>Parte I, cap. II, art. 4/b</i>	22
Funciones		
– electivas y deliberativas		
	<i>Parte II, cap. V, art. 14</i>	36
– directivas y ejecutivas		
	<i>Parte II, cap. V, art. 15</i>	37
– consultivas		
	<i>Parte II, cap. V, art. 16</i>	37

G

Grupos de Naciones

Parte II, cap. IV, art. 13/b 35

Parte II, cap. VIII, art. 23 47

Grupos locales

Parte II, cap. IV, art. 13/b 35

I

Identidad del Exalumno y de la Exalumna

Parte I, cap. I, art. 1 15

Incompatibilidades

Parte II, cap. XIII, art. 35/d 62

Incumbencias y encomiendas confederales

Parte II, cap. XII, art. 33/c 61

Parte II, cap. XIII, art. 35/a-b-c 62

Información periódica entre los miembros de la Junta Confederal

Parte II, cap. XII, art. 34 62

Insignia

Parte II, cap. XV, art. 37/b-c 64

Inspectores Salesianos

Parte I, cap. III, art. 10/a 27

Parte II, cap. XII, art. 33/d 61

Interconfesionalidad

Parte I, cap. I, art. 2/a 16

Interpretación

Parte II, cap. XVIII, art. 40/a 67

Introducción

..... 11

Invitados

Parte II, cap. X, art. 30 58

J

Jornadas celebrativas

Parte II, cap. XV, art. 37/c 65

Jóvenes Exalumnos y Exalumnas (GEX)

Parte I, cap. II, art. 4/c 22

Parte I, cap. II, art. 6-7 23

Junta Confederal

Parte II, cap. VI, art. 17/c 38

Parte II, cap. VII, art. 22/b 46

L

Laicidad de la Asociación

Parte I, cap. III, art. 11-12/b 28

Legados

Parte II, cap. XVI, art. 38/a 66

M

Miembros efectivos

Parte II, cap. X, art. 29 58

Misión del Exalumno y de la Exalumna

Parte I, cap. I, art. 2 16

Misión laical

Parte I, cap. II, art. 6 23

Misión Salesiana

Parte I, cap. I, art. 1/c-2 15

Mociones de censura

Parte II, cap. XVII, art. 39/a 66

Modificaciones

Parte II, cap. XVIII, art. 40/c 68

N

Normas disciplinarias

Parte II, cap. XVII, art. 39/a-b..... 66

Normas electorales

Parte II, cap. XI, art. 32/d 60

Noticiarios nacionales

Parte II, cap. XIV, art. 36/d 60

O

Ofertas libres

Parte II, cap. XVI, art. 38/a 66

OMAAEEC

Parte II, cap. IX, art. 28/d 56

Nota n. 26 49

Organismos consultivos

Parte II, cap. V, art. 16 37

Organización de la Asociación

Parte II, cap. IV, art. 13/b 35

Organización territorial

Parte II, cap. VIII, art. 23..... 47

Organo de prensa de los Exalumnos

Parte II, cap. XIV, art. 36/a-b 63

P

Participación

Parte II, cap. VIII, art. 27..... 50

Periodicidad

Parte II, cap. VI, art. 18/a-20..... 39/41

Parte II, cap. VIII, art. 24..... 49

Persona humana-Personalidad jurídica

Parte II, cap. IV, art. 13/c 36

Pertenencia	
<i>Parte I, cap. II, art. 13/b</i>	35
Presencia	
<i>Parte II, cap. VIII, art. 26</i>	50
Presentación	
.....	5
Presidencia Confederal	
<i>Parte II, cap. VI, art. 17/b</i>	38
Presidente Confederal	
<i>Parte II, cap. IX, art. 28/a</i>	53
<i>Parte II, cap. XII, art. 33/a</i>	60
<i>Parte II, cap. XIII, art. 35/a-b</i>	62
Presidir	
<i>Parte II, cap. VII, art. 22/a</i>	45
Proemio	
.....	6
Promoción	
<i>Parte I, cap. II, art. 3</i>	21
Promoción educativa	
<i>Parte I, cap. II, art. 4</i>	21
Promulgación	
<i>Parte II, cap. IX, art. 28</i>	53
R	
Recurso disciplinar	
<i>Parte II, cap. XVII, art. 39</i>	66
Reglamentos nacionales	
<i>Parte II, cap. XVIII, art. 40/c-d</i>	68
Relaciones	
<i>Parte I, cap. II, art. 8/b</i>	23
<i>Parte II, cap. XI, art. 28/a</i>	53
Relaciones públicas	
<i>Parte II, cap. IX, art. 28/a-d</i>	53/56

Rendición de cuentas	
<i>Parte II, cap. XVI, art. 38/b-c</i>	66
Representantes	
<i>Parte II, cap. VIII, art. 27</i>	50
Responsabilidades	
<i>Parte II, cap. VIII, art. 25</i>	49

S

Sacerdotes (exalumnos)	
<i>Parte II, cap. XII, art. 33/c</i>	61
Secretario General	
<i>Parte II, cap. IX, art. 28/d</i>	56
Sede	
<i>Parte II, cap. IV, art. 13/c</i>	36
Sistema Preventivo	
<i>Parte I, cap. II, art. 3</i>	21
<i>Apéndice A (nota 27)</i>	56
Sociedad	
<i>Parte I, cap. II, art. 4</i>	21
Socio honorario	
<i>Parte II, cap. IX, art. 28/a</i>	53
Solidaridad	
<i>Parte I, cap. II, art. 6</i>	23
Sostenimiento económico	
<i>Parte II, cap. XIV, art. 36/c</i>	63

T

Tareas	
<i>Parte II, cap. IX, art. 28/a-b-c-d-e-f</i>	53
Tercer Mundo	
<i>Parte I, cap. II, art. 7</i>	23

Tesorero Confederal	
<i>Parte II, cap. IX, art. 28/c</i>	55
<i>Parte II, cap. XII, art. 33/b</i>	61
U	
Unión	
<i>Parte I, cap. III, art. 12/a</i>	28
V	
Validez	
<i>Parte II, cap. VI, art. 19</i>	40
Valores humanos	
<i>Parte II, cap. X, art. 29</i>	58
Vicepresidentes Confederales	
<i>Parte II, cap. IX, art. 28/c</i>	55
<i>Parte II, cap. XII, art. 33/b</i>	61
Vínculo espiritual	
<i>Parte I, cap. I, art. 1/b</i>	15
Vocación	
<i>Parte I, cap. II, art. 6</i>	23
Voluntariado	
<i>Parte I, cap. II, art. 7</i>	23
Votaciones	
<i>Parte II, cap. VI, art. 19</i>	40
<i>Parte II, cap. X, art. 29</i>	58
Voto delegado	
<i>Parte II, cap. X, art. 29</i>	58
Voz	
<i>Parte II, cap. X, art. 30</i>	58

ÍNDICE GENERAL

Presentación	5
Proemio	6
Introducción	7

Primera Parte

<i>Cap. I</i>	Identidad y misión del Exalumno y de la Exalumna de Don Bosco	13
<i>Cap. II</i>	Finalidad y objetivos de la Asociación de Exalumnos y Exalumnas de Don Bosco	19
<i>Cap. III</i>	Relaciones con la Sociedad de San Francisco de Sales	25

Segunda Parte

<i>Cap. IV</i>	Organización	35
<i>Cap. V</i>	Funciones de la Confederación Mundial de Exalumnos y Exalumnas de Don Bosco	36
<i>Cap. VI</i>	Estructuras organizativas	37
<i>Cap. VII</i>	Funciones de la organización	45
<i>Cap. VIII</i>	Grupos de Naciones	47
<i>Cap. IX</i>	Competencias de los Dirigentes	53
<i>Cap. X</i>	Deliberaciones	58
<i>Cap. XI</i>	Estructuras electorales y candidaturas	59
<i>Cap. XII</i>	Nombramientos e incumbencias	60
<i>Cap. XIII</i>	Permanencia en los cargos e incompatibilidades	62

<i>Cap. XIV</i>	Organo de prensa	63
<i>Cap. XV</i>	Estandarte, insignia y distinciones honoríficas. Jornadas celebrativas	64
<i>Cap. XVI</i>	Financiación	66
<i>Cap. XVII</i>	Normas y sanciones disciplinarias	66
<i>Cap. XVIII</i>	Texto, interpretación y modificaciones	67

Apéndice A:

El Sistema Preventivo en la educación de la juventud	71
--	----

Apéndice B:

Primer Estatuto de 1911	83
-----------------------------------	----

Índice analítico del Estatuto	91
--	-----------

Terminado de imprimir en el mes de noviembre de 1991